

Exp. Help: 2020/14977

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020/2021

Con fecha 21 de diciembre de 2020 se dictó en sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el Acuerdo N.º 1080 cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvenciones de la “Campaña de Navidad 2020-2021” a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Presupuesto presentado	Subvención solicitada	Subvención a conceder
Asoc. Empresarios y Comerciantes del Centro Comercial Abierto Viñuela CEVICO	****497**	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Asoc. Comerciantes Autónomos Ambulantes de Córdoba (COMACOR)	****911**	53.150,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Asoc. Empresarios y Comerciantes del Centro Urbano de Córdoba (CENTRO CÓRDOBA)	****279**	11.954,80 €	11.954,80 €	11.954,80 €
Asoc. Empresarios y Comerciantes de Ciudad Jardín (ADECOC)	****185**	12.500,15 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Asoc. Empresarios y Comerciantes Valdeolleros y Santa Rosa (ACEVYS)	****744**	11.954,80 €	11.954,80 €	11.954,80 €
Asoc. Provincial de Comerciantes Carniceros de Córdoba (CARNICOR)	****186**	11.906,40 €	11.906,40 €	11.906,40 €
Asociación de Comerciantes y Hosteleros Ecológicos de Córdoba (ECOCÓRDOBA)	****334**	11.220,60 €	11.220,60 €	11.220,60 €

**SEGUNDO.-** Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por la Asociación Amigos Comerciantes del Centro de Córdoba, con CIF. \*\*\*\*959\*\* para la ejecución del Proyecto “Iluminando Juntos” cuyo importe total de proyecto asciende a la cantidad de 17.000,00 euros.

**TERCERO.-** Las subvenciones se otorgan con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto “Z E63 4310 48911 0.-COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL”.

**CUARTO.-** El pago de las presentes subvenciones, al ser **anticipado**, se efectuará previamente a su justificación, a partir de la fecha de notificación de la Resolución Municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago, todo ello según la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, estando excepcionada de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, situándose en el mismo rango que el resto de proveedores municipales, eximiéndose a los beneficiarios

de la prestación de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.

**QUINTO.-** La justificación de las subvenciones que se otorguen deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al fin del plazo para la ejecución de los proyectos, finalizando el plazo para la justificación el día 06 de abril de 2021. No obstante este plazo podrá ser ampliado antes del vencimiento del plazo de justificación inicialmente establecido, de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.-** Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** Notificar la resolución que se adopte a los interesados, con indicación de las vías de recurso que procedan.

Por lo que se procede a la publicación de la misma para general y público conocimiento.

**EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
Fdo.: Alfredo Antonio Ruiz Martínez  
(Firma electrónica)

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0a52280256b680f1fb8ce8091ddaec5e6e6da445

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016625\_2021\_00000000000000000000005096174

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/01/2021 14:36:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

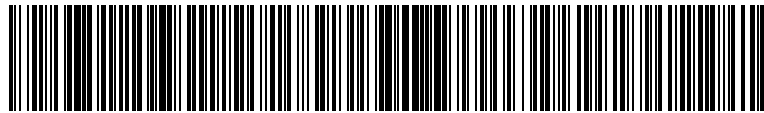
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0a52280256b680f1fb8ce8091ddaec5e6e6da445

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)